

Expediente: 217/23

Carátula: ALE OSCAR ALFREDO C/ NOBEN S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 13/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23255104013 - ALE, OSCAR ALFREDO-ACTOR/A

20305884643 - BROZZONI, AUGUSTO-DEMANDADO

90000000000 - NOBEN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 217/23



H30800114177

AUTOS:ALE OSCAR ALFREDO c/ NOBEN S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°217/23.-

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Monteros, a los 12 días del mes de febrero de 2026 y siendo las hs.10.09 se da inicio a esta audiencia de conciliación y proveído de pruebas en los autos caratulados: “**ALE OSCAR ALFREDO c/ NOBEN S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°217/23**”. Comparecen mediante video-llamada a través de la plataforma virtual “**ZOOM**”, por ante la jueza subrogante a cargo Dra. Tatiana Alejandra Carrera: Comparecen: Por la parte actora, el Sr. Ale, Oscar Alfredo, con su letrado apoderado, Dr. Héctor Javier Racedo. Por la parte codemandada, el Sr. Brozzone Augusto, con su letrado apoderado, Dr. Hernán Correa. No se encuentra presente representante alguno de la firma demandada rebelde NOBEN S.R.L..Todos citados para audiencia preliminar.

Informe Actuarial: Se informa que los presentes autos se abrieron a pruebas mediante decreto de fecha 22/10/2025, que fuera notificado a las partes en sus respectivos casillas digitales el 23/10/2025 y notificado en domicilio real del demandado rebelde Noben SRL en fecha 02/12/2025.

Atento a ello venció el plazo para ofrecer las pruebas el día 29/12/2025 a 10:00 hs. con cargo extraordinario.

Asimismo informo que la parte actora ofreció pruebas en fecha 07/11/2025 y 25/11/2025 y la parte demandada en fecha 05/11/2025.

Toma la palabra la Jueza quien dará por iniciada la presente audiencia.

I.- Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el art. 125 del CPCCT confiere a la magistrada en su carácter de directora del proceso y de lo dispuesto en el art. 132 del mismo cuerpo normativo, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un

acuerdo que dirima el conflicto existente.

En este acto ante la posibilidad de llegar a un acuerdo, se pasa a un cuarto

intermedio para el **día 13 de marzo a hs 09.00, quedando notificadas las partes en este acto.**

No siendo para más, se cierra el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando la Sra. Jueza digitalmente por ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.